

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°111-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 15 AGO, 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el Sr. **LEONCIO DAVID MENDOZA TICONA**, identificado con DNI N° 04805429, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-061-06;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal", asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFORde fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2014-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar al Concesionario **LEONCIO DAVID MENDOZA TICONA** por las infracciones tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **2.30** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles.







Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Concesionario **LEONCIO DAVID MENDOZA TICONA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro 3820 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 02055, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el Concesionario **LEONCIO DAVID MENDOZA TICONA** presentó los Comprobantes de Pagos N° 1185320 y N° 5565334en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, ofreciendo el pago de 39.31% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 3,436.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 422-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 032-2014-OSINFOR-DSCFFS, formulada por el Concesionario LEONCIO DAVID MENDOZA TICONA, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Forestación y/o Reforestación en el departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-FYR-A-061-06;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/. 8,740.00 Nuevos Soles, según detalle del ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **12 (doce) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción









9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MARIANO CASTAÑEDA FERRADAS

Jefe (e) de La Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

e management and the second

The second of the second block of the second of the second

 A_{i} , i

The second of th

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº /// - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

	FRACCIONAMIENTO DE	MULTA				
Titular	MENDOZA TICONA LEONCIO DAVID					
Permiso/Autoriz.	17-TAM/C-FYR-A-061-06 032-14-DSCFFS					
R.D.N°						
Factor Multa en UIT	2.3	TIM	1.2%			
Importe Multa	S/. 8,740.00	TIF	0.96%			
Pagos a cuenta	S/. 0.00	Cuota Inicial	39.31%			
Saldo a Fraccionar	S/. 8,740.00	Nº Cuotas	12			

Periodo	Fecha de vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 8,740.00	Cuota Inicial		
1	25-Jun-14	5,304.00	3,436.00	C Inicial	3,436.00
2	30-Ago-14	4,843.92	460.08	50.92	S/. 511.00
3	29-Sep-14	4,379.42	464.50	46.50	511.00
4	29-Oct-14	3,910.47	468.96	42.04	511.00
5	28-Nov-14	3,437.01	473.46	37.54	511.00
6	28-Dic-14	2,959.01	478.00	33.00	511.00
7	27-Ene-15	2,476.42	482.59	28.41	511.00
8	26-Feb-15	1,989.19	487.22	23.77	511.00
9	28-Mar-15	1,497.29	491.90	19.10	511.00
10	27-Abr-15	1,000.67	496.62	14.37	511.00
11	26-Feb-15	499.28	501.39	9.61	511.00
12	28-Mar-15	-	499.28	4.72	504.00
			8,740.00	309.98	\$/. 9,049.98



